

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3035 *ORDEN de 26 de enero de 1994 para la concesión en 1994 de ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a proyectos de organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la cooperación al desarrollo.*

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, y el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores dictar las disposiciones necesarias para la concesión de ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a proyectos de organizaciones no gubernamentales en el campo de la cooperación al desarrollo. En uso de esta facultad se ha dictado la Orden de 29 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) por la que se regulan las bases generales para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, en adelante llamada bases generales.

La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas y subvenciones derivadas de la asignación tributaria del IRPF correspondientes al período impositivo de 1992.

Se complementa lo establecido en las bases generales en los siguientes términos:

Artículo 1.

El plazo de presentación de proyectos a la Oficina de Planificación y Evaluación de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica por parte de las organizaciones no gubernamentales que deseen concurrir a estas ayudas y subvenciones expirará el 15 de julio del año en curso. La Comisión de concesión de subvenciones comenzará sus reuniones a finales de octubre.

Artículo 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 195/1989, y en el artículo 5.º, 1, de las bases generales, las prioridades geográficas para la presente convocatoria son las siguientes:

A) Iberoamérica. Países de menor desarrollo relativo: Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, República Dominicana, Cuba, Bolivia, Perú, Paraguay y Ecuador.

Países de mayor desarrollo relativo priorizando las bolsas de pobreza rurales y urbanas.

B) Africa Austral y en especial Angola y Mozambique.

C) Filipinas.

D) Países del Magreb, Próximo y Medio Oriente, en especial Palestina.

Artículo 3.

De acuerdo también con el artículo 5, 1, de las bases generales, se establecen las siguientes prioridades sectoriales para la presente convocatoria:

1. Proyectos de atención primaria de salud, educación básica y formación de recursos humanos.

2. Proyectos de desarrollo rural integrado y de apoyo y desarrollo del sector productivo.

3. En cuanto a los beneficiarios se primarán los proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población, en particular infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

Artículo 4.

Se priorizarán, según lo establecido en los artículos 1, e, y 4, 3, de las bases generales, los proyectos presentados por grupos de organizaciones no gubernamentales para su ejecución conjunta.

Artículo 5.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, de las bases generales, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que sean beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden, deberán acreditar previa y

documentalmente a la recepción de dichas ayudas la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para las subvenciones del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 26 de enero de 1994.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

3036 *RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 29 de julio de 1993, sobre concesión de becas a ciudadanos extranjeros.*

Por Resolución número 21536, de 29 de julio de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto, se hacía pública la relación de ciudadanos extranjeros que habían obtenido beca de esta Dirección General para el curso académico 1993-1994. Habiéndose producido determinados cambios en dicha relación por renuncia de becarios inicialmente aceptados, se introducen por la presente las siguientes modificaciones:

1.ª Bajas

País y nombre	1993	1994
<i>Polonia</i>		
Smolana Krzystofs	3	—
Boberska Marta	—	6

2.ª Altas

País y nombre	1994
<i>Polonia</i>	
Lewicka Anna	3 *
Agnieszka Brzoza	6

* Prolongación complementaria de las tres mensualidades que figuran en la Resolución 21536, anteriormente mencionada (total, seis mensualidades en 1994).

Madrid, 25 de enero de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

3037 *RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Universidades bávaras, durante el curso académico 1994-1995.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el tradicional intercambio que viene manteniendo con el Gobierno bávaro, convoca concurso para la concesión de tres becas a ciudadanos españoles, destinadas a realizar estudios o investigaciones en Universidades bávaras (República Federal de Alemania), durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

Primera. *Referencia.*—Convocatoria número 47. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios en Universidades bávaras. Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el departamento universitario que les interese, a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudio completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el departamento, programa o duración de la misma.

Tercera. *Duración.*—Diez meses cada beca, desde principios de octubre de 1994 a finales de julio de 1995.

Cuarta. *Dotación.*—A cargo del Gobierno bávaro: 850 DM mensuales, posible exención de gastos de matrícula y de exámenes en programas